



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

ACTA N° 48 -MIMP/CICI

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de 2013, siendo las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), ubicado en el segundo piso del edificio sito en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Implementación de Control Interno (CICI) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), constituido por Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES (24.11.2009), modificada con Resolución Ministerial N° 155-2011-MIMDES (23.05.2011) y Resolución Ministerial N° 226-2011-MIMDES (19.07.2011), el cual se encuentra integrado por el señor NÉSTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ OLARTE, Director General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; la señora DORIS LUZ VENTURA FANO, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretaria; la señora SILVIA CONCEPCIÓN CAMARENA ARÉSTEGUI, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer; la señora IRINA SOSA GRADOS, representante del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; la señora VANESSA MILUSKA PUCCIO CÁRDENAS, representante de la Secretaría General y el señor MARTÍN PEDRO PÉREZ SALAZAR, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; contando con la participación de la señora ZOILA ELVIRA GARCÍA VÁSQUEZ, representante del Órgano de Control Institucional, en su calidad de Veedora.

Acto seguido se procedió a verificar la asistencia, encontrándose presentes el señor NÉSTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ OLARTE, Director General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Presidente; la señora DORIS LUZ VENTURA FANO, representante de la Oficina General de Administración, en su calidad de Secretaria; la señora SILVIA CAMARENA ARÉSTEGUI, representante del Despacho Viceministerial de la Mujer; la señora JÉSSICA OLIVEIRA BARDALES, representante alterna del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; la señora VANESSA MILUSKA PUCCIO CÁRDENAS, representante de la Secretaría General y el señor MARTÍN PEDRO PÉREZ SALAZAR, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que se cuenta con la asistencia de todos los miembros.

AGENDA:

- Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma para el desarrollo del diagnóstico de Implementación del Sistema de Control Interno.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Es necesario recordar que en la Sesión Extraordinaria del 24 de setiembre de 2013, se acordó la aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma para el desarrollo del diagnóstico de Control Interno en el MIMP, estableciendo lo siguiente:

Orden de prelación	Inicio
1. Despacho Viceministerial de la Mujer	IV Trimestre 2013
2. Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables	I Trimestre 2014
3. Secretaría General	II Trimestre 2014

No obstante, considerando las sugerencias efectuadas por la Secretaría General se procedió a modificar el orden de prelación establecido, procediendo a remitir vía electrónica la propuesta del Plan de Trabajo y cronograma modificada de la siguiente manera:

Orden de prelación	Inicio
1. Secretaría General	I Trimestre 2014
2. Despacho Viceministerial de la Mujer	II Trimestre 2014
3. Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables	III Trimestre 2014

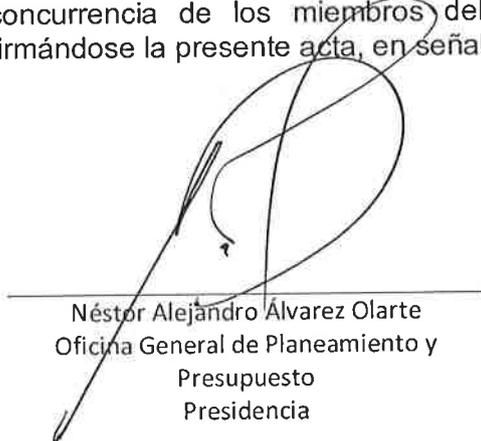
Al respecto, es conveniente señalar que se ha considerado fijar de manera posterior la fecha de inicio para el desarrollo de diagnóstico, debido a que la ejecución dependerá del cumplimiento de condiciones y coordinaciones previas.

Luego de un amplio debate, comentarios y sugerencias, se llegaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Aprobar por unanimidad el Plan de Trabajo y Cronograma para el desarrollo del diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio.
2. Remitir a Secretaría General el Plan de Trabajo y Cronograma para el desarrollo del diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio, dando respuesta al Memorando N° 1541-2013-MIMP/SG.

Siendo las 16:00 horas, el señor Presidente manifestó su agradecimiento por la concurrencia de los miembros del Comité, dando por levantada la reunión y firmándose la presente acta, en señal de conformidad.



Néstor Alejandro Álvarez Olarte
Oficina General de Planeamiento y
Presupuesto
Presidencia



Vanessa Puccio Cárdenas
Representante de la Secretaría
General



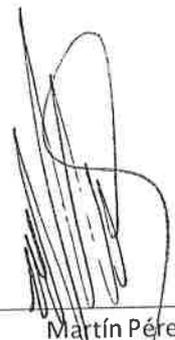
Jéssica Oliveira Bardales
Representante del Despacho
Viceministerial de Poblaciones Vulnerables



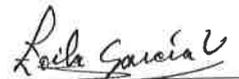
Silvia Camarena Aréstegui
Representante del Despacho
Viceministerial de la Mujer



Doris Luz Ventura Fano
Oficina General de Administración
Secretaría



Martín Pérez Salazar
Director General de la Oficina
General de Asesoría Jurídica



Zoila García Vásquez
Veedora del Órgano de Control
Institucional

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del B.N.C.



PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previas, simultáneas y posteriores, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, como documento orientador, con el objetivo principal de proporcionar lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno.

Con Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES (24.11.2009) se conformó el Comité de Implementación de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, conteniendo el compromiso de la Entidad para la Implementación del Sistema de Control Interno.

Con Decreto Legislativo N° 1098 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP (27.06.2013) se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, precisándose las competencias de la Entidad.

Para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno la Guía para la implementación del SCI, considera tres fases:

La primera fase es la **Planificación**, la cual tiene por objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el Sistema de Control Interno, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.

La segunda fase es la **Ejecución**, en la cual se implantará el Sistema de Control Interno en los procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual se procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del Sistema de Control Interno.

La tercera fase es el **Seguimiento y Monitoreo**, en la cual se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Comité de Implementación del Sistema de Control Interno

II. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo es el documento por el cual se definirá el curso de acción a seguir para la determinación del diagnóstico como parte de la implementación del Sistema de Control Interno.

El desarrollo del diagnóstico, constituye la base e insumo principal para la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual permitirá determinar el estado situacional actual del SCI en el Ministerio, con respecto a lo establecido por las Normas de Control Interno aprobadas por la Contraloría General de la República.

Es necesario resaltar que las acciones consideradas en el Plan de Trabajo deben guardar correlación con los planes operativos de la entidad, con el fin de asegurar los recursos necesarios y la sostenibilidad del mismo.

El Comité de Implementación del Control Interno ha considerado priorizar la realización del diagnóstico en las unidades orgánicas de Secretaría General, así como en las unidades orgánicas dependientes de los Despachos Viceministeriales de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables, durante el ejercicio 2014.

En este sentido, el Objetivo del presente Plan de Trabajo es la culminación del Diagnóstico de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central en el mes de diciembre de 2014.

1. ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico es un medio de análisis que permite contrastar la situación en la que se encuentra el sistema de control interno en el Ministerio, con respecto a lo que establecen las normas aprobadas por la Contraloría General de la República.

El diagnóstico constituye una etapa previa al proceso de implementación del Sistema de Control Interno en todos los niveles de la entidad, los resultados del diagnóstico permitirán conocer las acciones necesarias a efectuar para la implementación del Sistema de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL DIAGNÓSTICO

Se requiere determinar el estado situacional del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de conocer el nivel de desarrollo y organización de dicho Sistema, los elementos de control, las deficiencias, los ajustes y modificaciones, los componentes y normas que deban implementarse, estimación de recursos y lineamientos para el plan de trabajo.

3. ALCANCE DEL DIAGNÓSTICO

Es preciso señalar que la implementación del Sistema de Control Interno se efectuará de manera progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como la disponibilidad de los recursos presupuestales.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Comité de Implementación del Sistema de Control Interno

El diagnóstico comprenderá:

Secretaría General

- Oficina General de Administración
- Oficina General de Recursos Humanos
- Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada

Despacho Viceministerial de la Mujer

- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación
- Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
- Dirección General Contra la Violencia de Género

Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables

- Dirección General de Población y Desarrollo
- Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
- Dirección General de la Familia y la Comunidad
- Dirección General de Adopciones

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL DIAGNÓSTICO

4.1 Recopilación de Información

Para realizar el diagnóstico en el ámbito de las unidades orgánicas, se acopiará información respecto de los documentos de gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

- Organigrama
- Manual de Organización y Funciones, Manuales de Procedimientos
- Políticas institucionales
- Acuerdos, oficios, circulares y lineamientos internos
- Principales metas y objetivos

4.2 Análisis de la Normativa

Como parte del diagnóstico se realizará un análisis de la normativa interna que existe con respecto de las Normas de Control Interno.

4.3 Elaboración del Proyecto de Diagnóstico del Sistema de Control Interno

El documento de diagnóstico contiene los resultados obtenidos, los cuales permitirán establecer:

- El nivel de desarrollo, organización y vigencia del Sistema de Control Interno actual.
- Los elementos de control que conforman el Sistema de Control Interno existente.
- Las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el Sistema de Control Interno en operación.
- Los ajustes o modificaciones que deben efectuarse.
- Los componentes y normas de control que deben ser implementados, y su priorización.
- Identificación de los principales procesos y áreas críticas.
- Las normas internas pendientes a implementar o actualizar.



- Una estimación de los recursos económicos, materiales y de personal requeridos para la implementación.

4.4 Presentación del diagnóstico del Sistema de Control Interno

El documento que contiene los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables será presentado a la Titular de la Entidad.

4.5 Cronograma del diagnóstico del Sistema de Control Interno

El año 2012, se realizó el Diagnóstico de Control Interno en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, motivo por el cual en el presente cronograma no se ha considerado dicho órgano.

Con la finalidad de realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de manera coordinada, se solicitó a los Viceministerios de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables, así como a la Secretaría General, la priorización de los órganos y unidades orgánicas donde se llevará a cabo el diagnóstico.

Considerando que la implementación del Sistema de Control Interno se efectuará de manera progresiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se ha definido el siguiente cronograma:

Órgano y Unidades Orgánicas Dependientes	Fecha de Inicio:
Secretaría General	I Trimestre Año 2014
Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano	
Oficina de Comunicación	
Oficina de Defensa Nacional	
Oficina General de Administración	
Oficina General de Recursos Humanos	
Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada	
Despacho Viceministerial de la Mujer	II Trimestre Año 2014
Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación	
Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género	
Dirección General Contra la Violencia de Género	III Trimestre Año 2014
Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables	
Dirección General de Población y Desarrollo	
Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes	
Dirección General de la Familia y la Comunidad	
Dirección General de Adopciones	

III. RECOMENDACIONES

1. Cada uno de los órganos designará oportunamente a los responsables de cada área con la finalidad de que contribuyan en el desarrollo del diagnóstico del órgano a su cargo, de preferencia se designará a personal que haya participado en los cursos de capacitación sobre Control Interno.
2. Debido a la naturaleza y complejidad de las funciones que realizan los órganos donde se desarrollará el diagnóstico de Control Interno, es posible que durante



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Comité de Implementación del Sistema de Control Interno

su ejecución se proceda a la adecuación del Cronograma establecido en el presente Plan.

3. Se recomienda a los Directores y Directores Generales tomar las medidas necesarias para facilitar el desarrollo del diagnóstico del área a su cargo, con la finalidad de que la información a ser obtenida sea lo más completa posible.